Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000063051172

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL N°1 DE SANTIAGO DEL ESTERO, SITO EN AV. BELGRANO (N) 525

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	JOSE LUIS CORONEL
Domicilio:	20129343274
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	100/2017				EJ. FISCAL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ CONSTRUCCIONES DEL ESTERO SA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Santiago del Estero, de febrero de 2023.

Fdo.: KARINA NELE SALOMON, SECRETARIA

SEÑOR JUEZ:
EN DE DE 2023 SIENDO LAS HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE INTERESADO Y RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS UN PERSONA QUE DIJO SER Y AQUEL VIVE ALLI PROCEDÍ A NOTIFICARLE HACIENDOLE ENTREGA DE DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE COPIA PREVIA LECTURA Y RECIBIENDOSE DE ELLO FIRMO.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 487/2017

En SANTIAGO DEL ESTERO, a los 10 días del mes de Abril del año 2017, siendo las 1050 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle - Bº HUAICO HONDO- 5° PASAJE Nº 448 de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos **"FISCO NACIONAL - AFIP C/ CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S A S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 100/2017, Boleta de Deuda Nº 921/10242/03/2016**, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos 921/10242/01/2016, 921/10242/02/2016 y 921/10242/03/2016 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2905178,72), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 313219,83) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS ($ 341144,00) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTIAGO DEL ESTERO, siendo atendido por una persona que dijo ser C.P.N. Carlos Alberto ACUÑA con DNI/LC/LE/CI Nº 7.380.101 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3559542,55), con más la de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 533931,38) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

P/ Cesa

Firma del Notificado

Carlos A. Acuña

Aclaración de la Firma

DNI 7380101.-

PABLO OSVALDO SUAREZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 12682491

Señor Juez Federal

JOSE LUIS CORONEL, abogado de la matricula por la presentación que ejerzo en los autos caratulados: **"FISCO NACIONAL A.F.I.P.- D.G.I. C/ CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A s/ EJECUCION FISCAL" - Expte. N° 100/2017 - B.D. 921/10242/03/2016** solicito su agregación para constancia.

QUE acompaño mandamiento de intimación de pago y citación para oponer excepciones debidamente diligenciado el día **10/04/2017** solicito su agregación para constancia.

Que encontrándose vencido el plazo conferido sin que se haya opuesto excepciones legítimas al progreso de la acción, solicito, previa certificación de dicha circunstancia por secretaria, expreso pronunciamiento mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro pago a la A. F. I. P. del capital reclamado con mas sus intereses. Tenga por constituido el domicilio del demandado en los estrados del juzgado y proceda a efectuar regulación de honorarios del suscripto de acuerdo a las pautas de la Ley arancelaria 21.839, modificada por la ley 24.432.-

Proveer de conformidad.-

JOSE LUIS CORONEL
ABOGADO
C.S.J.N. T° 94 F° 17

Recibido hoy..... de.....de 2017
A hs con firma de letrado y
Con () ejemplares de las copias
Del escrito.-

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO N° 487/2017

El oficial de justicia "Ad-Hoc" SUAREZ, RAUL OSVALDO, con D.N.I. Nº 12682491 o MONTENEGRO, ALEJANDRO SERGIO, con D.N.I. Nº 13014508 o JUAREZ, RODOLFO ARNOLDO, con D.N.I. Nº 12372248 o MORE, DANIEL ALBERTO, con D.N.I. Nº 26741116 o PONCE, WASHINGTON WILLIAMS, con D.N.I. Nº 30508140 o MOLINA, ANA LAURA, con D.N.I. Nº 26890532 o LOPEZ MORALES, MARIANO ESTEBAN, con D.N.I. Nº 28507016 o ASTUDILLO, SILVIA LILIANA, con D.N.I. Nº 24827684 o DAIVES, FACUNDO NICOLAS, con D.N.I. Nº 34243523 o PEREA CARDENAS, MARCELA DEL VALLE, con D.N.I. Nº 23778883 o ROLON, SANDRA AURORA , con D.N.I. Nº 24749578 o BRAVO, ALBA MARINA, con D.N.I. Nº 12075695 , se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle - B° HUAICO HONDO- 5° PASAJE Nº 448 de SANTIAGO DEL ESTERO , provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, y procederá a intimarle de pago a CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S A la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3559542,55) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "**FISCO NACIONAL - AFIP C/ CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S A S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 100/2017 - BOLETA DE DEUDA Nº 921/10242/03/2016)**, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 921/10242/01/2016, 921/10242/02/2016 y 921/10242/03/2016 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2905178,72), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 313219,83) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS ($ 341144,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 533931,38), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTIAGO DEL ESTERO (873) a cargo del Dr. GUILLERMO DANIEL MOLINARI, Secretaría a cargo del Dr. Karina Nelé SALOMON , sito en la calle AV.BELGRANO 515 de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013. Asimismo, conforme Acordadas 11/14 y 3/15 CSJN,deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de DDJJ.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas".

6. Se entregan copias de la Demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20129343274

JOSE LUIS CORONEL
ABOGADO - T° 94 - F° 17
AGENTE FISCAL

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL N°1 DE SANTIAGO DEL ESTERO

100/2017

AFIP c/ CONSTRUCCIONES DEL ESTERO SA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Santiago del Estero, febrero de 2023

Atento el tiempo transcurrido y al estado de la presente ejecución, manifieste la parte actora si tiene interés en la prosecución de la causa, haciéndole saber que en caso de no manifestarlo, luego de quedar firme la presente providencia se procederá al archivo de estas actuaciones.-

#29323286#357481489#20230215103550397